



AVISO

TALLERES DE HOJALATERÍA Y PINTURA, EBANISTERÍAS O CUALQUIER OPERACIÓN DE REMOCIÓN DE PINTURA O APLICACIÓN DE CUBIERTAS DE SUPERFICIES

De acuerdo con la Regla 3A.2.b del Reglamento para el Trámite de Permisos Generales, el dueño u operador de un taller de hojalatería y pintura, ebanistería o cualquier operación de remoción o aplicación de cubierta de superficie **NO PODRÁ** solicitar un permiso general para la instalación y operación de generadores de electricidad con una capacidad de generación mayor de 10 HP y una operación no mayor de 500 horas al año ya que estas fuentes están afectadas por las Normas Nacionales para las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos: Remoción de pintura y Operaciones misceláneas de cubierta de superficies en fuentes de área: Parte 63, Subparte HHHHHH del Título 40 del Código de Regulaciones Federales (CRF).

NO SE ACEPTARÁN solicitudes de permiso general para generadores en instalaciones que realizan aplicación de cubiertas de superficies excepto que demuestren a satisfacción de la Junta que están exentos, según la sección 63.11170(a)(2) de la regulación antes mencionada.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental

Área de Calidad de Aire

Dirección Física: Edificio Agencias Ambientales Cruz A. Matos,
Urb. San José Industrial Park, 1375 Avenida Ponce de León, San Juan, PR 00926-2604
Dirección Postal: Apartado 11488, San Juan, PR 00910
Tel. 787-767-8181 Fax 787-756-5906